

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

ANUNCIO

2075.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 03 de septiembre de 2004.

.Queda enterado de Sentencia de 2 de agosto de 2004, dictada por el Juzgado n.º 5 de Melilla, recaída en los autos de Juicio de Falta n.º 495/04.

.Queda enterado de Diligencia de Ordenación de 26 de julio de 2004, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Melilla, recaída en los autos de procedimiento Ordinario Número 77/03, interpuesto por la mercantil Endesa Generación, S.A.

Aprobación propuesta de la Consejería de Fomento en torno a la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Jorge Castro Agulló.

.Aprobación propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad en torno a la reversión a la Ciudad Autónoma de Melilla del inmueble en el que se ubican los Centros Avicena y Hogar del Puerto (Balneario n.º 1), dejando sin efecto los acuerdos de cesión en precario de los mismos a la Asociación Voluntariado Islámico de Acción social (VIAS).

Melilla, 13 de septiembre 2004.

La Secretaria Accidental del Consejo.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

HACIENDA Y PATRIMONIO

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

2076.- PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a Solimel SL, NIF. B29959616, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2003; Tasa por distribución de agua

2000,2001; Sanción 2003, a que se refiere éste expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EL EMBARGO del vehículo de su propiedad, ML-7210-E CAMION HYUNDAI GRACE V, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 20018,61 euros. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1º.- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por al Recaudador.

2º.- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aún interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 septiembre 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria.